

# BOLETIN OFICIAL



# BALEAR.

NÚM. 3920.

## Artículo de oficio.

Núm.º 608.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### DE LAS BALEARES.

*Vigilancia.*—Circular.—Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia individuos de la Guardia civil, y dependientes del ramo de vigilancia indagarán si en su respectivo distrito existe Vicente Roig soldado desertor del regimiento infantería del Rey, procediendo á su captura, caso de ser habido y poniéndolo con seguridad á disposicion del Exmo. Sr. Capitan general de estas islas que lo reclama. Palma 29 de diciembre de 1857. —Leandro Villar.

#### Señas.

Edad 21 años, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño.

Núm.º 609.

### JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

#### Relacion núm. 44.

Los interesados que á continuacion se espresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de febrero de 1856, á la Tesoreria de la direccion general de la deuda de 10 á 3 en los dias no feriados,

á recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda Publica de esa Provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

#### BALEARES.

#### INTERESADOS.

Número de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
40919	D. Pedro Moncada.
41603	Pedro Miguel Alcover.
41604	Lorenzo Amer.
41605	Antonio Alemañy.
41606	Miguel Alcover.
41607	Bartolomé Alou.
41608	Pedro Amengual y Salvá
41609	Juan Anglada y Balls.
41610	Cristóbal Balle.
41611	Miguel Bujosa.
41612	Jaime Bordoy y Obrador.
41613	Gerónimo Bibiloni.
41614	Rafael Ballester y Moll.
41615	Antonio B lle.
41616	Andres Cayo.
41617	Cristóbal Cladera.
41618	Pedro José Capó.
40920	D.ª Bárbara Sainz de Velasco.
41619	Miguel Cardona y Piris.
41620	Pedro Caimari.
41621	Juan Cladera.
41622	Miguel Coll.
41623	Jaime Compañy.
41624	Antonio Desiderio.
41625	Jaime Ferragut.
41626	José Ferrer y Alberti.
41627	Juan García.
41628	Jaime Lladó y Llabres.
41629	Nicolas Mir.
41816	Miguel Boned.
41817	Antonio Binimelis y Vazquez.
41818	Mateo Bennaser.
41819	Lorenzo Calafell.

41820	Bernardo Caymarí.
41821	Antonio Caldes.
41822	Antonio Camps y Camps.
41823	Miguel Manera.
41824	Francisco Marques.
41825	Francisco Mora.
41826	Pedro Pablo Nicolau.
41827	Juan Nadal.
41828	Antonio Ordines.
41829	Miguel Pascual.
41830	Salvador Picornell.
41831	Pedro Antonio Puig.
41832	Jaime Ramonell.
41833	Juan Real y Florit.
41834	Jaime Rosas y Rodriguez.

41835	Bartolomé Santandreu.
41836	Miguel Torres.
41837	Antonio Vidal.
41838	Vicente Vives.
41839	Juan Vives y Salas.

Madrid 15 de diciembre de 1857. — V.º B.º.—El Director general presidente, Ocaña.—El secretario, Angel F. de Heredia.

Núm.º 610.

*Beneficencia y Sanidad.*—Por Reales órdenes de 9 del actual se me reclaman para antes del 31 de enero próximo varios estados con el objeto de formar de una manera exacta la estadística de Beneficencia y Sanidad correspondiente al año actual.

Para poder dar el debido cumplimiento á lo preceptuado por S. M. en las indicadas Reales órdenes, es indispensable que las noticias parciales que debe reunir este Gobierno de provincia de todos los pueblos se hallen precisamente en él el dia quince de dicho mes de enero.

A este fin encargo á todos los Señores Alcaldes que con sujecion á los modelos que á continuacion se insertan, procedan desde luego á formar y remitir los estados detallados, cuidando de dar á los establecimientos al espresarlos la clasificacion correspondiente al

servicio, para que estén destinados, sin confundir las denominaciones, marcándoles las que le sean adecuadas segun su instituto y con arreglo á la ley, y procurando en todo la mayor claridad y exactitud.

El estado número 2 es igual al que por circular de 12 de abril de este año, inserta en el *Boletín oficial* número 3806, se reclamó por este Gobierno.

Al tiempo de remitir los estados deberán acompañar los alcaldes relacion separada de todos los datos que comprende la nota que al efecto se inserta tambien á continuacion.

Al redactar los Sres. presidentes de las Juntas de que dependen los establecimientos el estado núm. 3, cuidarán de espresar con la mayor certeza todas las circunstancias que en el mismo se exigen: advirtiéndole que este estado es semejante al que se reclamó por circular de 22 de junio último inserta en el *Boletín* núm. 3866.

Y finalmente en la redaccion del estadonúm. 4 se tendrá el mayor cuidado por parte de los mencionados señores presidentes de consignar así el cargo que ejerza cada uno de los individuos que actualmente compongan las Juntas, como su verdadero nombre y apellido: teniendo presente que noticias iguales á las que en este estado han de figurar, se pidieron en circular de 31 de julio último, inserta en el *Boletín* núm. 3855; por consiguiente todos los estados de que se trata son fáciles de redactar teniendo á la vista los datos suministrados ya sobre este servicio y las alteraciones que hayan ocurrido hasta el 31 del corriente mes en cada distrito municipal; en la inteligencia de que por esta razon no podré disimular la menor falta que advierta asi en la redaccion de las noticias que deben contener los mencionados estados, como en la puntualidad de remitirlos dentro del plazo señalado, hallándome dispuesto á exigir la mas estricta responsabilidad al que las cometiera. Palma 29 de diciembre de 1857.—Leandro Villar.

Número 1.

Estadística de Beneficencia y Sanidad durante el año de 1857.

Pueblo.	Número de hospitales.	Número de hospicios.	Asilos de mendicidad.	Depósitos para pobres.	Montes de piedad.	Cajas de ahorros.	Bancos de pobres.	Cotarros	Inclusas	Casas de											Lavaderos y baños para pobres.	Número de braceros ó jornaleros.	Número aproximado de mendigos.
										Maternidad.	Asilo.	Previsión.	Socorro.	Desamparados.	Locos.	Parturientas.	Misericordia.	Refugio.	Incurables.	Convalescentes.			

Fecha y firma del Alcalde.

NOTA espresiva de los datos que deben comprenderse en el estado número 2, cuyo modelo se inserta á continuación.

Hospitales.—Hospicios.—Casas de maternidad.—De hospitalidad domiciliaria.—De inclusas.—De locos.—De parturientas.—De misericordia.—De arrepentidas.—De huérfanos.—Lazaretos.—Juntas de Sanidad.—Presupuestos de gastos é ingresos en cada uno de los establecimientos precitados.—Número de acogidos ó socorridos en cada uno de ellos.—Número de las estancias.

Número 2.

Estadística de Beneficencia y Sanidad durante el año de 1857.

PUEBLOS en que están situados los establecimientos.	Servicio á que están destinados.	Clasificación.	PRESUPUESTOS DE				Déficit á cubrir por el Estado, la provincia ó el municipio.	TOTALES DE							Buques entrados en lazareto.	Personal abscripto á el servicio del establecimiento	OBSERVACIONES.
			INGRESOS.		GASTOS.			Acogidos.	Socorridos.	Estancias.	Imposiciones.	Devoluciones.	Préstamos.	Desempeños.			
			Fijos.	Eventuales.	Fijos.	Eventuales.											

Fecha y firma del Alcalde.



Nota expresiva de los datos que deben remitirse por separado en relacion detallada.

Depósitos de cadáveres.  
Cementerios.  
Expósitos reclamados.  
Prohijados.  
Fundaciones particulares.  
Memorias.  
Obras pias, detallándose en una y otra clase la cantidad.  
Establecimientos generales de Beneficencia.  
Hermanas de la Caridad ú otros institutos análogos.  
Depósitos para pobres transeuntes.  
Establecimientos de leprosos.  
Número de profesores de medicina, cirugía y farmacia.  
De boticas.  
De arbolarios.  
Dispensarios, cualquiera que sea el sistema médico á que pertenezcan.

Núm.º 611.

CONSEJO PROVINCIAL  
DE LAS ISLAS BALEARES.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el *Boletín oficial* núm. 2705, ha resuelto el Consejo provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones, que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y Guardia civil durante el presente mes sean los siguientes:

Racion de pan . . .	»	rs. 70 cénts.
Fanega de cebada. . .	28	»
Arroba de paja. . .	1	36
Id. de aceite. . . .	52	»
Id. de leña. . . . .	1	»
Id. de carbon . . . .	4	»

Palma 29 de diciembre de 1857.—  
El presidente — Leandro Villar. —  
P. A. D. C.—Juan Trujillo, secretario.

Núm.º 612.

Nos D. Antonio Zambrana, abogado de la Real Audiencia Pretorial, individuo de mérito de la Real Sociedad económica de amigos del país y Director general de la corporacion, inspector de la escuela general práctica y de las especiales existentes, Curador de la Academia de nobles artes de S. Alejandro, presidente delegado de la comision provincial de instruccion primaria, individuo de la Junta general de Caridad, de la comision sobre el establecimiento de pesas y medidas decimales, y de las artes y oficios, caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, catedrático propietario de procedimientos é instituciones criminales, Rector de la Real Universidad literaria de la Habana, etc.

A todos los que hubiesen obtenido el grado de Doctor ó Licenciado en Filosofía (ciencias naturales) (ciencias Físico-matemáticas), de doctor en la facultad de Jurisprudencia, ó en la de medicina en las universidades ó colegios del reino, hacemos saber: Que en esta de la Habana se hallan vacantes cuatro

plazas de Catedrático supernumerario de las espresadas facultades; hacemos saber igualmente, que aunque ninguna de ellas tenga dotacion fija, su título habilita para optar á la propiedad y sustitucion de las cátedras de número de las mismas; y debiendo proveerse por S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) prévia oposicion y á propuesta del Excmo. Sr. Vice-Real Protector de este establecimiento, ha acordado el claustro general, en uso de las facultades que se le confieren por el plan general de instruccion pública de las islas de Cuba y Puerto-Rico y reglamento de la universidad, convocar á todos los aspirantes á las citadas plazas, fijando el término improrogable de seis meses contados desde el dia de hoy, para que los candidatos puedan hacer constar los requisitos señalados en el art. 144 del Plan y presentarnos la memoria de que habla el 145, cuyos artículos con otros del Reglamento que se han estimado conducentes, trasladamos al pie del presente edicto, que se fijará en esta Real Universidad y en las de la peninsula, y se publicará ademas en tres números consecutivos de la Gaceta de esta capital y en los demas diarios oficiales de los Departamentos de esta Isla y la de Puerto-Rico. Á cuyo fin estando prevenido que se determine el punto sobre que hayan de disertar los opositores, el claustro general ha señalado los siguientes:

Facultad de Filosofía.  
(Ciencias naturales.)

¿Podrán explicarse satisfactoriamente por medio de la irritabilidad los movimientos que las causas exteriores determinan en algunos órganos de los vegetales y en los animales de organizacion inferior?

(Ciencias Físico-Matemáticas.)

Teniendo en cuenta la naturaleza de los cometas y las leyes que los siguen en sus movimientos.—¿es posible un choque entre uno de ellos y la tierra? Y en caso de afirmativa—¿podrá predecirse el acontecimiento, y calcular si producirá trastornos de consideracion en el planeta que habitamos?

(Facultad de Jurisprudencia.)

¿Qué influencia han ejercido el Derecho Romano y el Canónico en el nuestro sobre procedimientos?

(Facultad de Medicina.)

Determinando la naturaleza de la fiebre amarilla, decidir si es una enfermedad *sui generis* ó si es la misma fiebre biliosa de los trópicos que padecen los naturales del país.

Dado en esta Real Universidad literaria de la Habana, firmado de nuestra mano, autorizado con el sello mayor del mismo establecimiento y refrendado por su infrascrito secretario á 3 de octubre de 1857.—Licenciado Antonio Zambrana, Rector.—Licenciado Laureano Fernandez de Cuevas Srio.—Hay un sello.

Artículos del plan de instruccion pública de las Islas de Cuba y Puerto-Rico y del Reglamento de la Universidad sobre oposiciones.

144 P. Para ser admitido al curso se exigirá de los aspirantes:

La calidad de español ó haber obtenido carta de naturaleza en estos Reinos.

El grado de doctor en la respectiva facultad por cualquiera Universidad ó Colegio del Reino.

Un atestado de moralidad y buena

conducta dado por la autoridad municipal.

Ser mayor de veinte y dos años.

No haber sido condenado á penas afflictivas ó infamantes, á ménos que se hubiese obtenido rehabilitacion.

145 P. Los ejercicios consistirán:

1.º En una disertacion ó memoria escrita (presentada sin nombre del autor, que constará en pliego separado y sellado) sobre el punto señalado por el Claustro general en los edictos de convocacion.

2.º En un exámen público de dos horas á cada aspirante sobre su propia memoria siempre que esta haya sido aprobada por los Jueces antes de abrir el pliego que debe contener el nombre del autor.

Las memorias que no merecieran la aprobacion permanecerán en la Secretaria de la Universidad á disposicion de las personas que las hubiesen presentado, á quienes se devolverán cerrados los pliegos respectivos de que conste el nombre del autor.

3.º En una explicacion pública de media hora á lo menos sobre el punto que entre los de la ciencia ó facultad haya cabido en suerte al candidato una hora ántes, durante cuyo tiempo permanecerá incomunicado en la Biblioteca, donde se le suministrarán los libros y demas auxilios que necesite.

Concluido este ejercicio le harán los demas opositores por tiempo que no baje de una hora ni esceda de tres, las reflexiones que se juzguen oportunas sobre la memoria que se haya tratado.

4.º En un exámen público de dos á tres horas sobre la ciencia ó facultad en general y sobre la pedagogia ó método de enseñanza.

5.º Los aspirantes á supernumerarios de la facultad de medicina y cirugía tendrán ademas dos ejercicios prácticos.

En el primero irán acompañados de los Jueces á una de las salas de Clínica ó del Hospital en donde estos señalarán á cada actuante, de los que hubiesen de ejecutar en el mismo dia, un enfermo de medicina y otro de cirugía. Acto continuo y antes de separarse de la cabecera de los enfermos deberán aquellos hacerles cuantas preguntas consideren necesarias para caracterizar sus enfermedades.

En seguida trasladados los Jueces y opositores al anfiteatro explicarán los actuantes los respectivos casos en todos sus períodos con espresion de sus causas, del diagnóstico, pronóstico y curacion, esponiendo por último el estado actual de los enfermos y manifestando lo que en su concepto ecsija en un principio y lo que requiera hasta el fin su curacion con arreglo á lo que hubiesen determinado en sus pronósticos.

Las operaciones quirúrgicas á que deban someterse los enfermos, las practicarán los actuantes sobre un cadáver, y satisfarán ademas á las preguntas que les dirijan sus coopositores por espacio de un cuarto de hora cada uno.

El segundo ejercicio práctico consistirá en preparar en el espacio de veinte y cuatro horas una leccion de anatomía práctica sobre el punto que elija de los tres que le hubiesen cabido en suerte. Durante este tiempo, permanecerá incomunicado el actuante en la sala pieza destinada al efecto donde se le suministrarán todos los auxilios necesarios y uno de los ayudantes discípulos de primer año.

6.º El ejercicio práctico para los aspirantes ó supernumerarios de la facultad de Farmacia consistirá en la preparacion de dos fórmulas oficinales y otras tantas magistrales que hará el actuante en el laboratorio respectivo sobre los puntos que le hubiesen tocado en suerte, explicándolos en seguida y contestando á las preguntas y observaciones que le hagan los demas opositores por espacio de un cuarto de hora cada uno.

116 R. Materias correspondientes á la seccion de artes.

1.ª Literatura española y latina.—  
2.ª Historia y Geografía general, antigua y moderna.—3.ª Historia y Geografía nacional.—4.ª Lógica y metafísica.—5.ª Filosofía moral y derecho natural.—6.ª Algebra hasta las secciones de segundo grado inclusive, y geografía universal.—7.ª Literatura griega, literatura comparada, Historia de la española é Italiana y oratoria.

125 R. Materias correspondientes á la seccion de ciencias Físico-matemáticas.

1.ª Matemáticas superiores.—2.ª Física-matemática.—3.ª Teoría analítica de las probabilidades.—4.ª Mecánica analítica.—5.ª Astronomía.—6.ª Mecánica celeste.

126 R. Materias correspondientes á la seccion de ciencias naturales.

1.ª Química.—2.ª Mineralogía y geología.—3.ª Botánica, anatomía y fisiología vegetales.—4.ª Zoología, (anatomía y Fisiología comparadas).—5.ª Astronomía física.—6.ª Física experimental.

156 R. Concluido el término prefijado para la admision de las memorias nombrá el Claustro general los seis individuos, de los cuales han de sacarse por suerte los tres Jueces, conforme el art. 146 del Plan.

157. R. Dentro de un mes deberán dar estos censuradas las memorias, con su informe motivado que se presentará al Claustro particular para su aprobacion.

158 R. Obtenida esta, convocará el Rector á Claustro general para la apertura de los pliegos cerrados que acompañen á las memorias aprobadas, y conocidos que sean los autores, se les avisará si residiesen en la isla, fijandoles el dia en que han de empezar los ejercicios, que en ningun caso podrán diferirse mas de un mes.

119 P. El sueldo de los catedráticos será proporcional á los años de servicio, segun se consideren de entrada, de acceso ó de término.

120 P. Serán de entrada todos los catedráticos que no lleven doce años de enseñanza, y gozarán el sueldo de mil pesos.

121 P. Se reputarán de ascenso los catedráticos que lleven mas de doce años y menos de veinte de enseñanza y disfrutarán el sueldo de mil quinientos pesos.

122 P. Los catedráticos que lo hayan sido mas de veinte años se considerarán de término y sin sueldo será de dos mil pesos.

Lo que se publica de orden del M. I. Sr. Rector de esta Universidad. Barcelona 9 de diciembre de 1857.—El Secretario general, Agustin Puebla Tolin.

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO**

DE MINISTROS.

- Acta del nacimiento de S. A. R. el Sermo. príncipe de Asturias . . . . . 3911
- Partes anunciando que S. M. la Reina y el príncipe de Asturias siguen bien en su salud. . . 3909, 3911, 3916 y 3917
- Real decreto concediendo al ministro de la Gobernación un crédito de 500,000 rs. . . . . 3908
- Otro nombrando varios gobernadores de provincia. . . . . 3908
- Otro admitiendo la dimisión hecha por don Ramon Osorio del cargo de gobernador de la provincia de Zaragoza y nombrando en su lugar á don Angel Losada. . . . . 3910
- Otro admitiendo la dimisión que del cargo de gobernador de Canarias hace don Francisco Sepulveda y nombrando en su lugar á don Gregorio Pesquera . . . . . 3910
- Otro publicand la amnistía concedido con motivo del natalicio del príncipe de Asturias . . . . . 3915
- Otro prorrogando la abertura de las cortes hasta el 10 de enero próximo. . . . . 3918

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

- Circular manifestando se desea saber el paradero de don Rafael Madagan Alvarez de la Braña . . . . . 3912
- Real decreto autorizando la contrata del correo diario de Sevilla á Huelva, sin las formalidades de subasta publica. . . 3910
- Otro nombrado al duque de Sesto alcalde corregidor de Madrid. . . . . 3910
- Real orden concediendo la cruz de Beneficencia á don Fernando Oliva y Muñoz. . . . . 3908
- Otra ordenando la formacion de presupuestos provinciales y municipales . . . . . 3908
- Otra publicando la subasta de varias clases de tela con destino á vestuario de penados. 3909
- Otra sobre pago de derechos de sanidad por los vapores. . . . . 3910
- Otra sobre depositos del Boletín oficial. . . . . 3910
- Otra recomendando la construcción de cementerios en los pueblos donde no los hay. . . 3910
- Otra sobre renuncia de varios concejales del ayuntamiento de Palma. . . . . 3911
- Otra para que se esponga al publico la lista de los concejales elegidos al objeto de reclamacion . . . . . 3912
- Otra disponiend sean puestos en libertad todos los detenidos por medidas gubernativas. . . . . 3915
- Otra publicando los nombres de varios subditos españoles fallecidos en el extranjero. . . 3919
- Se publica la lista de los 25 que reunen mejores condiciones para las oposiciones de escribientes en dicho ministerio. . . 3910
- Varias decisiones de competencia. . . . . 3910, 3911, 3914, 3918 y 3911

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

- Real orden señalando dia para la abertura de dos edificios de portazgos. . . . . 3908
- Otra estableciendo una nueva division de ferro-carriles. 3908
- Otra relativa á las solicitudes de catedras supernumerarias . . . . . 3908
- Otra autorizando los estudios de un camino para enlazar las carreteras de Valladolid á Burgos. . . . . 3909
- Otra autorizando los estudios de un canal de riego. . . . . 3909
- Otra relativa al pago de derechos en los títulos y grados. 3910
- Otra resolviendo un expediente que trata de ascensos al doctorado en la facultad de medicina . . . . . 3910
- Otra autorizando los estudios de un camino desde Torrelavega á Reinosa. . . . . 3910
- Otra autorizando los estudios de un ferro-carril desde Madrid á la frontera de Portugal. 3912
- Otra declarando de utilidad publica la obra que se intenta ejecutar para la conduccion de aguas potables á la villa de Lloret de Mar. . . . . 3916
- Otra dando algunas disposiciones referentes á la explotacion de minas. . . . . 3918
- Otra publicando el reglamento de las funciones que deben ejercer los gobernadores de provincia y delegados del gobierno cerca de las compañías mercantiles. . . . . 3918
- Otras autorizando construcciones de molinos harineros aprovechando las aguas de los rios Guadajoz y Guadamajud y las de la acequia Las Moles. 3919
- Otra trasladando la administración del portazgo de celdetas. . . . . 3919
- Otra autorizando los estudios de un ferro-carril de Villafraanca del Panadés á Villanueva y Geltru. . . . . 3919

**MINISTERIO DE ESTADO.**

- Circular participando ha recibido el rey en audiencia particular al embajador de Erancia. 3916
- Convenio entre la Reina de España y el Rey de Cerdeña para asegurar la reciproca tradicion de malechores. . . . . 3909
- Copia de la sentencia dictada en los autos de residencia tomada al general Lemery por el tiempo que ejerció el mando supremo en Puerto-Rico. . . . . 3916
- Descripcion de la ceremonia en que el príncipe de Asturias recibió varias condecoraciones . . . . . 3915
- Idem de la del bautismo del mismo príncipe de Asturias. 3917
- El capitán general de Filipinas participa sigue inalterable la salud y tranquilidad en aquellas islas. . . . . 3908
- El capitán general de Puerto-Rico participa que la salud y tranquilidad siguen inalterable . . . . . 3912
- Real decreto relevando del cargo de embajador de Austria á D. Manuel Bermudez de Castro y nombrando en su lugar

- á D. Leopoldo Augusto de Cuento, disponiendo al mismo tiempo se encargue este de la embajada de Baviera. . . . . 3910
- Otra nombrando subsecretario del ministerio de Estado á D. Juan Tomas Comyn. . . 3910
- Otra autorizando al Rey para que en nombre y representacion de la Reina ejerza las funciones de gran maestro de la órden de Carlos III. 3919
- Se anuncia haber agraciado el rey de Grecia con varias cruces á D. Francisco de Paula Pavia y D. Ange. Loño Martinez. . . . . 3916
- Se concede el régio exequatur á D. Eduardo Hudin, nombrado consul de Chile en Malaga y se autoriza á D. Carlos Alejandro Hogg para ejercer el vice-consulado de Inglaterra en Bilbao . . . . . 3919
- Se dispone que la corte vista de luto por espacio de catorce dias á causa de la muerte de la princesa Maria Augusta Federica. . . . . 3910
- Se publican despachos telegraficos de varias embajadas anunciando haber recibido la noticia del nacimiento del príncipe de Asturias. . . 3912 y 3914

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

- Reales decretos con nombramientos del Tribunal supremo de Guerra y Marina. . . . . 3908
- Otra publicando la amnistía concedida con motivo del nacimiento del príncipe de Asturias . . . . . 3915
- Real orden sobre el modo como deberán ser socorridos los individuos de milicias provinciales cuando se hallen presos ó sumariados . . . . . 3908
- Otra concediendo el relief á D. Florencio Becerril y de la Gorda . . . . . 3908
- Otra sobre reclutamiento de voluntarios para Ultramar. . . 3908
- Otra sobre premios de constancia . . . . . 3908
- Otra nombrando á D. José de la Gandara, gefe de la segunda media brigada de cazadores establecida en Castilla la nueva . . . . . 3908
- Otra sobre provision de las vacantes que ocurran en Ultramar. . . . . 3910
- Otra disponiendo se encargue de la Direccion general de Artilleria el subinspector del 5.º departamento. . . . . 3910
- Otra sobre honores militares concedidos á las Audiencias. 3911
- Otra dictando medidas para la formacion de expedientes instructivos. . . . . 3916
- Otra rectificando varios artículos de la instruccion para el regimen y gobierno de las comisiones de habilitados. . . 3916
- Otros publicando los fallos dictados por el tribunal competente contra D. Pablo Perea Martinez y D. Bernardo Mendivil. . . . . 3916

**MINISTERIO DE GRACIA**

Y JUSTICIA.

- Circular para que se celebre la vestividad del misterio de la Purísima Concepcion con la mayor pompa . . . . . 3916
- Nombramientos de curatos de las diócesis de Toledo Astorga, Placencia, Barcelona Barbastro, Zaragoza y Huesca. 3908, 3910 y . . . . . 3919
- Real decreto suprimiendo la catedral del Real Patronato. . . . . 3909
- Otros con nombramientos y traslaciones de magistrados . . . . . 3909 y 3910
- Real orden declarando que los regentes de audiencia interinos tienen las mismas facultades que los propietarios en cuanto á nombramientos de subalternos. . . . . 3910
- Resoluciones referentes á jueces de primera instancia, tenientes fiscales y promotores fiscales. 3912

**MINISTERIO DE MARINA.**

- Las escampavias Aurora y Libertad apresuraron varios contrabandos. . . . . 3910
- Real decreto nombrando capitán general del departamento del Ferrol, á D. Juan José Martinez. . . . . 3908
- Otra publicando la escala del cuerpo general de la armada. 3910
- Se anuncia que el vapor Magallanes tuvo un combate en Filipinas contra los piratas. . . 3910
- Se participa haber botado al agua la goleta de helice Concordia. 3908

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

- Real orden habilitando la aduana de Villanueva y Geltru para la importacion de cereales extranjeros. . . . . 3916

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

DE LAS BALEARES.

- Beneficencia y Sanidad.—Circular pidiendo varios datos sobre la estadística de dichos ramos. . . . . 3920
- Carceles.—Se anuncia nuevamente la subasta para el suministro de pan y menestra para los presos pobres. . . . . 3912
- Circular publicando la relacion de lo que corresponde á cada ayuntamiento por el 4 por 100 de interés anual sobre los ingresos efectuados en Tesoreria. . . . . 3909
- Otra recomendando la obra Veladas de Obrero. . . . . 3911
- Otra publicando las listas últimas de electores para diputados á cortes, Boletín extraordinario de 15 de diciembre. . . . .
- Otra pidiendo un estado de los reos que se hallen sufriendo sus condenas. . . . . 3916
- Otra sobre el pago de los plazos vencidos por los compradores de Bienes nacionales. 3917
- Consejos provinciales.—Circular sobre el lugar de preferencia que deben ocupar los consejos provinciales. . . . . 3917

Estado que manifiesta el número de mozos sorteados para el reemplazo del ejército activo en el año actual. . . . . 3916

Faros.—Se publica la subasta de las obras que deben hacerse en el faro de Calafiguera. 3916

Instrucción pública.—Circular anunciando que en los establecimientos de enseñanza pública habrá tres días de vacaciones. . . . . 3911

—Otra mandando que desde 1.º de enero de 1858 los directores de escuela normal y maestros de primera enseñanza perciban el sueldo que les corresponde con arreglo á la ley de instrucción pública. . . 3918

Obras públicas.—Circular á los alcaldes de los pueblos á fin de que satisfagan sus respectivos contingentes para el pago de los directores de caminos vecinales. . . . . 3914

Quintas.—Real orden sobre el modo como debe procederse para obtener las demas operaciones de la quinta de milicias provinciales del año actual. . . . . 3917

Sanidad. Se publica la subasta de varias obras que deben hacerse en el lazareto de esta ciudad. . . . . 3908

Seccion de Hacienda.—Se anuncia la venta de doce cucharitas de plata y un relicario de oro. . . . . 3908

Real decreto publicando el precio á que deberán venderse los tabacos desde 1.º de enero de 1858. . . . . 3911

—Circular sobre el reposo y recuento de todos los efectos estancados . . . . . 3915

Vigilancia.—Circular concediendo el relief á don Lorenzo Becerril y de la Gorda y dando de baja en el ejército á don José del Pozo y Arenas. . . 3910

—Otra mandando que los alcaldes de la provincia averiguen el paradero de Leon Zahonero. . . . . 3914

—Otra para que se rinda la cuenta general de los documentos de vigilancia. . . . 3917

—Otra ordenando la captura del desertor Vicente Roig. 3920

CONSEJO PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

—Circular señalando el precio á que deben liquidarse los suministros hechos á las tropas

del ejército y guardia civil durante el mes de diciembre. 3920

DIPUTACION PROVINCIAL.

DE LAS BALEARES.

Se señala dia para el sorteo de quebrados que corresponden á los pueblos de esta provincia. . . . . 3918

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE MALLORCA.

Real decreto publicando el indulto concedido con motivo del nacimiento del principe de Asturias. . . . . 3915

—Otro para la ejecucion del de amnistia. . . . . 3919

Edicto llamando á los herederos de don José Orriach. . . . . 3919

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA

de las Baleares.

Circular sobre el ingreso del 20 por 100 de propios de los ayuntamientos. . . . . 3908

—Otra publicando los cupos de contribucion de cada pueblo y los modelos del repartimiento. . . . . 3913

—Otra para que los ayuntamientos nombren comisionados para recoger los recibos de talon. . . . . 3913

Se reproducen varios modelos del repartimiento. . . . . 3915

Circular referente al número de habitaciones y familias cuyos productos anuales se hallan comprendidos en el tipo de 500 rs. arriba. . . . . 3916

ADMINISTRACION DE BIENES

NACIONALES DE LA PROVINCIA

de las Baleares.

Pliego de condiciones para el arriendo de una casa de la calle de San Miguel. . . . . 3909

Plan de condiciones para la subasta de varias obras que deben hacerse en la Tesoreria de Hacienda Pública. . . . . 3911

Se anuncian nuevamente las subastas de las obras que deben hacerse en la casilla de carabineros del muelle; y el arriendo de una casa de la calle de San Miguel. . . . . 3914

Se anuncia nueva subasta para las obras que deben hacerse

en el cuerpo de guardia de la Tesoreria de Hacienda pública. 3919

CONTADURIA DE HACIENDA

PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Circular para que los individuos de las clases pasivas presenten la fé de existencia. . . . 3912

—Otra dictando disposiciones para asegurarse de la existencia de las clases pasivas. . 3913

JUNTA PROVINCIAL DE

Beneficencia de las Baleares.

Condiciones bajo los cuales se subastan los arriendos de varios almacenes del Hospital. 3916

COMISARIA DE GUERRA

de la plaza de Palma.

Se anuncia la venta de una partida de latón é hierro, precedente de deshechos . . . . 3911

COMANDANCIA MILITAR DE

MARINA DEL TERCIO Y PROVINCIA

de Mallorca.

Se anuncian las vacantes de las asesorias de Marina de los distritos de Alcudia y Andraix. . . . . 3912

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion número 13 de acreedores al Estado. . . . . 3916

Idem número 14 idem, idem. . 3920

AYUNTAMIENTOS.

El de Felanix anuncia el arriendo de los propios y arbitrios de dicho pueblo. . . . . 3913

El de Palma publica el plan de condiciones para la subasta del servicio de carros mortuorios. . . . . 3914

El de Montuiri publica la contrata que ha hecho con el agrimensor D. Gaspar Mas para la medicion de terrenos. . . 3914

El de San Juan y el de la Puebla anuncian se admitirán proposiciones para la medicion, clasificación y demas trabajos de su riqueza inmueble. 3916 y 3918

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PALMA.

Se saca á publica subasta la conduccion del alumbrado de esta capital. . . . . 3910

Se anuncia el arriendo del peso de la romana universal, el del carbon y paja, el util de rastro, casa de socorridors, tinglado y restrillo de la Pescaderia, mercado publico, tinglado de la plaza de Santa Eulalia y de Atarazanas, cuartera y la empresa de tener nieve todo el año. . . . . 3916

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

El de Palma señala el 15 de este mes para la venta de una porcion de casa y huerto embargado á Pablo Fornes. . . . 3914

El mismo cita á los contribuyentes de la villa de Llummayor que se crean perjudicados por haberles exigido cantidades de esceso en 1856 y 1857. 3914

El mismo publica un auto de posesorio á favor de don Antonio Vicens. . . . . 3914

El mismo publica un auto dictado con motivo de una solicitud de D. Juan Domingo Garcias. 3916

El mismo cita á los que se crean con derecho á la herencia de D. Jaime Palou y Moyá. . . 3918

El de Inca publica la sentencia sobre un espediente de pobreza. . . . . 3914

El de Manacor publica el fallo recaido en los autos de tercera de dominio, promovidos por D. Juan Lladó. . . . . 3914

El mismo cita á los acreedores de D. Tomas Talladas. . . . . 3914

El mismo publica el fallo recaido en los autos de herencia de dominio promovidos por don Gabriel Font. . . . . 3914

El de Mahon publica el fallo de un espediente de tercera. . . 3908

El de Murviedro cita á los que se crean con derecho á la herencia de D. Guillermo Arrom. . . . . 3916

El de Santa Cruz de la Palma en Canarias cita á los que se crean con derecho á la herencia de don Andres Escanaverino. . . . . 3919

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA.

de la Habana.

Se anuncian oposiciones para dar varias plazas de catedráticos. . . . . 3920

PALMA

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.

